

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO que modifica al diverso por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas, publicado el 13 de junio de 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los artículos 21, 27, 28, 30, 32 Bis, 33 a 36, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 19, de la Ley de Planeación, y

CONSIDERANDO

Que el 13 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas cuyo objeto es coordinar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal relativas a la formulación e instrumentación de las políticas nacionales para la planeación, ordenación y desarrollo sustentable de los mares y las costas del territorio nacional. Dicho Acuerdo estableció en su artículo segundo que la presidencia de la Comisión Intersecretarial estaría a cargo del Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Que el 2 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante el cual, entre otros, se transfirieron atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en materia de planeación y ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, por lo que es procedente que esta última dependencia se integre a la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece como Meta Nacional, un México Próspero, cuyo objetivo 4.4. establece impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo, previendo como una de las líneas de acción de dicho objetivo el impulsar una política en mares y costas que promueva oportunidades económicas, fomente la competitividad, la coordinación y enfrente los efectos del cambio climático protegiendo los bienes y servicios ambientales;

Que a la Secretaría de Marina le corresponde ejercer la soberanía en el mar territorial, su espacio aéreo y costas del territorio, así como la vigilancia de las zonas marinas mexicanas, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias;

Que existen diversos instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en materia de conservación de océanos y costas, con los cuales se asegura la continuidad en los procesos y actividades que se realizan en las zonas marinas y costeras en sus tres dimensiones, económico, social y ambiental, para la conservación del patrimonio natural de nuestros ecosistemas marinos y costeros, y

Que para favorecer el cumplimiento del objeto de la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas, además de actualizar su integración, es necesario otorgar mayor solidez a la protección de los mares y costas, por lo que se considera adecuado que el titular de la Secretaría de Marina presida la referida Comisión, lo que permitirá la adopción de las medidas necesarias para el desempeño efectivo y cumplimiento de sus objetivos, así como la continuidad de los trabajos de coordinación permanente en la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE CREA
CON CARÁCTER PERMANENTE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL
PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE MARES Y COSTAS, PUBLICADO
EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2008**

ÚNICO. Se modifica el párrafo primero del artículo segundo del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2008, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión se integrará por los titulares de las secretarías de Marina quien la presidirá; Gobernación; Relaciones Exteriores; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes; Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y Turismo.

...

...

...”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Dentro de los noventa días contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la Comisión realizará las modificaciones necesarias a su Reglamento Interno.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a primero de octubre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.-** Rúbrica.- El Secretario de Marina, **Vidal Francisco Soberón Sanz.-** Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.-** Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Pedro Joaquín Coldwell.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Rovirosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.-** Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Enrique Octavio de la Madrid Cordero.-** Rúbrica.